| Alcaldía de Itagüí | ACTA DE LIQUIDACIÓN | Código: FO-AD-34 |
|---|---|---|
| | | Versión: 11 |
| | | Fecha de Actualización: 13/10/2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No:** | SGM-CD-074-2025 | | |
| **Fecha de suscripción** | 26 de febrero 2025 | | |
| **Objeto del contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. | | | |
| **Contratante:** | Municipio de Itagüí | **NIT o CC** | 890.980.093-8 |
| **Contratista:** | Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí | **NIT o CC** | 811.014.616-1 |
| **Supervisor(es) y/o interventor(es):** | Daniela Cardona Duque – Secretaria de despacho – Secretaría de Gobierno. | | |

| |
|---|
| **Valor inicial del contrato:** Seiscientos Millones de Pesos M/L ($600.000.000) incluido IVA en las actividades 2.1 y 2.2, y excluido el IVA en las actividades 1.1, 1.2 y 3, de acuerdo con el Estatuto Tributario. Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA- numerales 1 y 5. 1. |
| **Plazo inicial del contrato:** Dos (02) días y diez (10) meses. |
| **Acta de inicio:** 27 de febrero 2025. |
| **Fecha de Terminación:** 31 de diciembre 2025. |

## HECHOS

1. Que entre el Municipio de Itagüí y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí se celebró el Contrato de Prestación de Servicios N° SGM-CD-074-2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

2. Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante el certificado de disponibilidad N°352 del 19/02/2025 y el Registro Presupuestal N°1341 del 26/02/2025 y quedó en estado firmado el 26/02/2025 en la plataforma SECOP, se cancelaron los gastos e impuestos respectivos fueron descontados los impuestos correspondientes en cada orden de pago, se aprobaron las pólizas correspondientes, y se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que de acuerdo con la cláusula Cuarta del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha del acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 27/02/2025, quedando como fecha de terminación el 31/12/2025.

4. Que el presente contrato fue Modificado durante su ejecución, lo que originó:

a) **ADICIONES** (No aplica)

| Nº Acta (adición) | Fecha de suscripción | Valor de la adición |
|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica |

b) **PRORROGAS** (No aplica)

| No. Acta (Prorroga) | Fecha de suscripción | Prorroga en días semanas ó meses | Fecha de terminación de la prórroga |
|---|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

c) **MODIFICACIONES**

| No. Acta (Modificaciones) | Fecha de suscripción | Descripción sucinta de la modificación |
|---|---|---|
| Acta N°01 | 25/08/2025 | Clausula Segunda. Actividades por realizar o especificaciones técnicas del bien. |
| Acta N°02 | 19/11/2025 | Clausula Séptima. Forma de Pago. |

d) **SUSPENSIONES** (No aplica.)

| Número (Suspensiones) | Fecha de Suscripción | Plazo de la suspensión | Fecha de inicio de la suspensión | Fecha de reanudación |
|---|---|---|---|---|
| No aplica. | No aplica. | No aplica. | No aplica. | No aplica. |

**5. PÓLIZAS:**

**ASEGURADORA: Seguros del Estado.**
Número póliza cumplimiento: 21-44-101464102, anexo 02.
Fecha de expedición: 19 de noviembre 2025.
Fecha de aprobación: 21 de noviembre 2025.

**ASEGURADORA: Seguros del Estado.**
Número póliza Responsabilidad Civil Extracontractual: 21-40-101250143, anexo 02.
Fecha de expedición: 19 de noviembre 2025.
Fecha de aprobación: 21 de noviembre 2025.

| AMPARO | VALOR | FECHA DE TERMINACIÓN |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | $60.000.000 | 30/04/2026 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | $30.000.000 | 31/12/2028 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | $284.700.000 | 31/12/2025 |

6. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato y que fueron aportados por la supervisión mismo.

7. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

8. Que el contratista amortizó el anticipo de la siguiente forma: No aplica.

| | | |
|---|---|---|
| **Valor del anticipo** | No aplica. | |
| **% que representa** | No aplica. | |
| **Fecha:** | No aplica. | |
| **AMORTIZACIÓN** | | |
| **PAGO No** | **VALOR** | **FECHA** |
| No aplica. | No aplica. | No aplica. |

9. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

| PAGO No. | FECHA Y NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | 03/03/2026 – 000000260005893 | $393.900.000 |
| 2 | 10/03/2026 – 000000260006206 | $133.800.000 |

10. Resumen del Balance

| BALANCE GENERAL DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| Valor inicial del contrato | $600.000.000 |
| Valor de la adición No | No aplica. |
| Valor Total | $600.000.000 |
| Valor total ejecutado | $524.100.000 |
| Valor pagado a la fecha | $527.700.000 |
| Valor Percibido a la fecha | No aplica. |
| Valor que falta por cancelar | $0.0 |
| Valor o Recursos Reintegrados | $72.300.000 |
| Devolución de recursos pendientes a cargo del contratista | $3.600.000 |
| Rendimientos financieros (si aplica) | No aplica. |

11. Que como supervisor del contrato, con la suscripción de la presente acta, dejo expresa constancia que diligencié de manera adecuada y completa el MÓDULO 7 denominado "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en la plataforma SECOP II.

12. Se publicó el formato FO-AD-03 Acta de Terminación Bilateral de Contrato el 08/01/2026.

13. **CONSIDERACIONES:** Liquidar un contrato es ajustar, saldar, pagar o determinar el valor de las acreencias y de las deudas correspondientes al mismo, así como ponerle fin a los derechos y obligaciones que derivan de la fuente contractual. (...) La liquidación (...) es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado (...) La liquidación es una actuación que procede con posterioridad a la terminación normal o anormal del contrato estatal, por causas contractuales o legales o por causas atribuibles a ambos contratantes o a uno de ellos (*Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253). CP: Álvaro Namén Vargas. 28 de junio 2016*).

Que en atención a lo preceptuado sobre liquidación contractual por el Estatuto General de Contratación Publica Ley 80 de 1993, en el ***artículo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012:*** *(...) en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. (...).*

Y lo acordado por las partes en **la cláusula VIGÉSIMA del contrato SGM-CD-074-2025, que dispone:** ***"LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** *De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, esto es, no se ejecute el 100% de las actividades o valor o plazo, se deberá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de las Ley 1150 de 2007".*

A este propósito se conviene emplear la figura de la transacción estipulada en el **artículo 2469 del Código Civil**, aplicable a los acuerdos estatales, en el que las partes con el ánimo de precaver un litigio eventual asumen una posición negocial no solo razonable sino necesaria que debe ser incluida en los acuerdos de la presente liquidación, todo lo anterior por las siguientes razones:

**ANALISIS DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y PAGO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO**

**ACTIVIDAD N° 1.1, 2.1 Y 2.2.** Que, de acuerdo con los informes de ejecución y de supervisión del contrato las actividades N° **1.1** (capacitaciones), **2.1** (simulacros) y **2.2** (simulaciones) se ejecutaron al 100% de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato.

**ACTIVIDAD N° 1.2.** Frente a la actividad 1.2 en la cual se estableció la realización de 60 capacitaciones, solo se ejecutaron 24 capacitaciones, equivalentes a un 40 % de ejecución, y

por un valor de $48.000.000. es decir, que el 60% del presupuesto equivalente a $72.000.000 no se ejecutó y fue reintegrado. El no cumplimiento del 100% en esta actividad obedeció a los siguientes factores:

**Emergencia ambiental:** En el primer semestre del año se presentaron emergencias ambientales que ocasionaron la declaratoria de calamidad pública y la activación de planes de contingencia, en los que participó activamente el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí lo que retrasó el desarrollo de las actividades del contrato tanto por parte del contratista como del municipio de Itagüí al requerir la asignación prioritaria del recurso humano y técnico del cuerpo de Bomberos para la atención de la emergencia.

**Poca receptividad y asistencia a las capacitaciones:** Se presentaron asistencias bajas a varias de las capacitaciones programadas y pese a difundir y promocionar las capacitaciones, no hubo buen recibimiento de parte de las instituciones, organismos y juntas convocadas imposibilitando así la ejecución del 100% de estas.

**Inconsistencias en las evidencias de la actividad 1.2:**

- Las evidencias correspondientes a la actividad 1.2, ejecutada en diciembre en el sitio Torres de Barcelona - Pilsen, presentan inconsistencias entre la información registrada en la lista de asistencia y las evidencias fotográficas, toda vez que en la lista de asistencia se consignó una fecha y dirección diferentes a las que aparecen en las fotografías. Frente a esta situación, se verifico la evidencia y se indago con el contratista, quien manifestó que la inconsistencia obedeció a un error en el diligenciamiento de la lista de asistencia y que la información correcta corresponde a la registrada en las evidencias fotográficas.

- Por error humano en el diligenciamiento de la marca de datos en tiempo real de las evidencias fotográficas correspondientes a la actividad 1.2, ejecutada en los meses de agosto y diciembre en los sitios La Mayorista, Reservas del Sur, Protok Santa María y Marquillas, se registró el número de contrato SGM-CD-034-2025 y SMH-CD-034-2025 en lugar del número correcto SGM-CD-074-2025. Ante este escenario, se realizó un análisis comparativo de ambos contratos, evidenciándose que sus actividades y soportes fotográficos son sustancialmente diferentes. En consecuencia, se concluyó que se trató de un error involuntario de diligenciamiento por parte del contratista al momento de generar las evidencias, teniendo en cuenta que los dos contratos manejan una numeración muy similar, lo que propició la confusión tanto en la marca de tiempo como en la escritura del número contractual.

**ACTIVIDAD N°3.** Frente a la actividad N°3, en los informes de ejecución y de supervisión se reportó la ejecución de 927 horas de servicio en la atención de eventos y actividades de afluencia masiva, por lo cual se realizaron pagos por valor de $417.150.000 pesos de un presupuesto total para esta actividad de $417.450.000 pesos, los $300.000 pesos restantes de esta actividad fueron reintegrados.

En los siguientes cuadros se muestran los valores pagados por el municipio de Itagüí por cada una de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato:

| ORDEN DE PAGO N°1 DEL 09/12/2025 Y COMPROBANTE DE EGRESO N°000000260005893 DEL 03/03/2026 | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **MES DE EJECUCIÓN AÑO 2025** | **VALOR PAGADO** |
| Actividad 1.1 | Octubre 2025 | $3.000.000 |
| Actividad 1.1 | Noviembre 2025 | $3.000.000 |
| Actividad 1.2 | Abril | $4.000.000 |
| Actividad 1.2 | Mayo | $2.000.000 |
| Actividad 1.2 | Junio | $2.000.000 |
| Actividad 1.2 | Julio | $2.000.000 |
| Actividad 1.2 | Agosto | $14.000.000 |
| Actividad 1.2 | Septiembre | $6.000.000 |
| Actividad 1.2 | Octubre | $2.000.000 |
| Actividad 2.1 | Octubre | $11.900.000 |
| Actividad 2.2 | Septiembre | $5.950.000 |
| Actividad 2.2 | Octubre | $5.950.000 |
| Actividad 3 | Abril | $17.100.000 |
| Actividad 3 | Mayo | $8.550.000 |
| Actividad 3 | Junio | $26.100.000 |
| Actividad 3 | Julio | $23.400.000 |
| Actividad 3 | Agosto | $104.850.000 |
| Actividad 3 | Septiembre | $56.700.000 |
| Actividad 3 | Octubre | $33.300.000 |
| Actividad 3 | Noviembre | $62.100.000 |
| **Valor total pagado** | | **$393.900.000** |

| ORDEN DE PAGO N°2 DEL 31/12/2025 Y COMPROBANTE DE EGRESO N°000000260006206 DEL 10/03/2026 | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **MES DE EJECUCIÓN AÑO 2025** | **VALOR PAGADO** |
| Actividad 1.1 | Diciembre | $3.000.000 |
| Actividad 1.2 | Diciembre | $16.000.000 |
| Actividad 2.1 | Diciembre | $23.800.000 |
| Actividad 2.2 | Diciembre | $5.950.000 |
| Actividad 3 | Diciembre | $85.050.000 |
| **Valor total pagado** | | **$133.800.000** |

Que de acuerdo con los cuadros anteriores, órdenes de pago y comprobantes de egreso, el municipio de Itagüí pagó al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí por concepto de actividades ejecutadas un valor de $527.700.000 pesos. Y se reintegraron recursos por valor de $72 300.000 pesos, de los cuales $72.000.000 corresponden a inejecuciones de la actividad 1.2, y $300.000 corresponden a un saldo restante del presupuesto total de la actividad 3. El valor reintegrado que aquí se menciona se encuentra soportado en la solicitud de reintegro de CDP y RP del 08 de enero de 2026 y en especial en la Modificación a la disponibilidad N° 352 del 19/02/2025 (consecutivo 551 del 31/12/2025), y modificación al compromiso N° 1341 del 26/02/2025 (consecutivo 751 del 31/12/2025).

## VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE LAS EVIDENCIAS APORTADAS

Como resultado de la revisión minuciosa realizada en la etapa de liquidación a los documentos del contrato, en especial a los informes de ejecución, informes de supervisión y evidencias de la efectiva prestación de los servicios contratados, se pudo evidenciar inconsistencias en la prestación del servicio de la ***actividad N°3 atender eventos y actividades de afluencia masiva de público,*** específicamente en cuanto a las horas de servicio efectivamente prestadas las cuales equivalen a 919 horas y no a 927 horas como se estableció en los informes de ejecución y supervisión y que fueron reconocidas y pagadas.

Las diferencias entre las horas de servicio efectivamente ejecutadas (919 horas) y las horas que fueron reconocidas y pagadas por el municipio (927 horas) obedecen a errores humanos en la revisión de las evidencias de los siguientes meses:

**JUNIO:** En el informe mensual de evento N°5 presentado por el cuerpo de Bomberos se detectó la duplicidad del evento N°12 realizado el 22 de junio de 2025 con una duración de 3 horas, y que se registró también como evento N°16, de igual forma quedó registrado en el informe de ejecución contractual N°5, lo que generó el pago de 3 horas adicionales no ejecutadas.

**SEPTIEMBRE:** En el informe mensual de evento N°8 presentado por el cuerpo de Bomberos, al revisar las evidencias de los eventos y actividades de afluencia masiva se encontraron certificadas y verificadas solamente 121 horas y no 126 horas como quedó registrado en el informe de ejecución contractual N°8. Es decir, que se reconoció el pago de 5 horas adicionales no ejecutadas.

**NOVIEMBRE:** En el informe mensual de evento N°10 presentado por el cuerpo de Bomberos, al revisar las evidencias de los eventos y actividades de afluencia masiva se encontraron certificadas y verificadas solamente 135 horas y no 138 horas como quedó registrado en el informe de ejecución contractual N°10. Es decir, que se reconoció el pago de 3 horas adicionales no ejecutadas.

**DICIEMBRE:** En el informe mensual de evento N°10 presentado por el cuerpo de Bomberos, al revisar el documento Excel anexo a este informe, se evidencian solo 52 eventos y actividades de afluencia masiva verificados, en la numeración de los eventos, la secuencia salta del N°16 al N°18, omitiendo el N°17, lo que indica que en realidad se ejecutaron 52 eventos y no 53 eventos como lo indica la base de datos, ni tampoco 59 eventos como se menciona en el informe de ejecución contractual N°11. De acuerdo con el mismo informe se ejecutaron 189 horas de servicio en los eventos y actividades de afluencia masiva, pero al confrontar este dato con las evidencias aportadas se encuentran verificadas 192 horas, es decir, que el municipio debe reconocer el pago de 3 horas ejecutadas y no reconocidas en el mes de diciembre.
En la siguiente tabla se detallan los eventos realizados por mes y las horas de prestación de servicios de atención de eventos y actividades de afluencia masiva luego de la verificación realizada en etapa de liquidación:

| MES | NÚMERO DE EVENTOS | HORAS SERVICIO | VALOR HORAS SERVICIO $450.000 |
|---|---|---|---|
| Abril | 11 | 38 | $17.100.000 |
| Mayo | 4 | 19 | $8.550.000 |
| Junio | 15 | 55 | $24.750.000 |
| Julio | 11 | 52 | $23.400.000 |
| Agosto | 35 | 233 | $104.850.000 |
| Septiembre | 30 | 121 | $54.450.000 |
| Octubre | 18 | 74 | $33.300.000 |
| Noviembre | 38 | 135 | $60.750.000 |
| Diciembre | 52 | 192 | $86.400.000 |
| **TOTAL** | **214** | **919** | **$413.550.000** |

Con base en lo anterior, se concluye que las horas efectivamente ejecutadas del servicio ascienden a 919, con un valor equivalente a $413.550.000. En consecuencia, se evidencia que el municipio realizó un pago superior al correspondiente a la ejecución real. Por lo tanto, el contratista deberá reintegrar al municipio la suma de $3.600.000, correspondiente a las horas de servicio no ejecutadas en la actividad 3.

Cabe anotar que las inconsistencias detectadas en los reportes y evidencias entregadas por el Cuerpo de Bomberos de Itagüí y en los informes de supervisión, obedecen a errores aritméticos, de digitación y de consolidación de datos. En ninguno de los casos analizados se evidencia la creación de eventos ficticios, adulteración de soportes o intención de fraude o de malversar recursos públicos.

Como ya se advirtió, la liquidación del contrato permite a las partes efectuar los ajustes, reconocimientos y conciliaciones a que haya lugar. En ese sentido, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí reconoce que el Municipio de Itagüí pagó 8 horas de servicio no ejecutadas correspondientes a la actividad N°3, por un valor de $3.600.000. En consecuencia, dicha suma será reintegrada al Municipio por el Cuerpo de Bomberos, en garantía de los principios de transparencia, buena fe y equilibrio económico del contrato.

**14.** Anexos: solicitud de reintegro por valor de $72.300.000, modificación a la disponibilidad N° 352 del 19/02/2025 (consecutivo 551 del 31/12/2025), y modificación al compromiso N° 1341 del 26/02/2025 (consecutivo 751 del 31/12/2025).

## ACUERDOS

- Dar por liquidado el contrato N° SGM-CD-074-2025 cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y DE PRIMEROS AUXILIOS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE AFLUENCIA MASIVA, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.

- Las partes acuerdan que las actividades 1.1, 2.1 y 2.2 fueron ejecutadas en un cien por ciento (100%), de conformidad con las obligaciones contractuales, los informes de ejecución y los soportes verificados en la etapa de liquidación, razón por la cual no existe reclamación pendiente entre ellas por concepto de dichas actividades.

- Las partes acuerdan que, respecto de la actividad 1.2, consistente en la realización de sesenta (60) capacitaciones, únicamente se ejecutaron veinticuatro (24), equivalentes al cuarenta por ciento (40%) de lo pactado, por un valor de cuarenta y ocho millones de pesos ($48.000.000). En consecuencia, quedó sin ejecutar el sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a setenta y dos millones de pesos ($72.000.000). Así mismo, respecto de la actividad 3, quedó un saldo no ejecutado por valor de trescientos mil pesos ($300.000). En total, la suma reintegrada por la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Hacienda asciende a setenta y dos millones trescientos mil pesos ($72.300.000).

- El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí reconoce expresa e irrevocablemente que recibió un pago superior al valor realmente ejecutado en la actividad N°3 por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000), y se obliga a reintegrar dicha suma al Municipio de Itagüí en los términos, condiciones, cuenta y procedimiento administrativo y presupuestal que defina la entidad contratante, dejando constancia de que este reconocimiento hace parte integral de la presente acta.

- Las partes acuerdan que los errores advertidos en esta etapa en los informes de ejecución, en algunos soportes y en la consolidación de horas de la actividad 3 correspondieron a errores humanos de digitación, errores aritméticos y de consolidación de datos, razón por la cual el ajuste económico aquí convenido tiene naturaleza correctiva y de depuración del balance final del contrato.

- El Municipio de Itagüí declara que, una vez el contratista acredite la devolución de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000), no quedará saldo pendiente a su favor por concepto del Contrato SGM-CD-074-2025 distinto de lo expresamente consignado en la presente acta.

- El contratista declara que acepta los ajustes técnicos y financieros efectuados en sede de liquidación y renuncia a presentar reclamaciones posteriores relacionadas con mayores valores, restablecimiento económico, pago de actividades no reconocidas, costos indirectos, utilidad dejada de percibir o cualquier otra pretensión derivada de la ejecución del Contrato SGM-CD-074-2025, salvo lo expresamente consignado como salvedad en esta misma acta, si a ello hubiere lugar.

- Las partes dejan constancia de que la presente liquidación bilateral presta mérito ejecutivo respecto de los puntos aquí definidos, en especial el saldo pendiente de pago de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) por parte del contratista y a favor del municipio de Itagüí.

- El contratista garantizará la calidad del servicio, y el MUNICIPIO revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- El Municipio de Itagüí y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato SGM-CD-074-2025, una vez se verifique la devolución efectiva de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) por parte del contratista.

Para constancia se firma a los 12 MAY 2026

**HENRY MUÑOZ DUQUE**
Representante Legal
CONTRATISTA

**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**
Ordenador del gasto
CONTRATANTE

**DANIELA CARDONA DUQUE**
Secretaria General
SUPERVISOR

**Proyectó:**
**Sebastián Moreno Vargas**
Técnico Administrativo DAGRDE
DAGRDE

**Revisó:**
**Alex Salvador Palacios Moreno**
Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

**Revisó:**
**Jean Mauricio Sánchez Silva**
Secretario de Vivienda y Habitat
Supervisor del contrato en etapa de ejecución

**Aprobó:**
**Oscar Darío Muñoz Vásquez**
Secretario Jurídico

**Karen E.**

Municipio de Itagüí
Secretaría Jurídica
Fecha: 15/5/2026 Hora: 12:00
Quien Recibe